



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(TDR)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN,
POTABILIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA.**

CAASD-DAF-CM-2021-0002

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Febrero 2021.**

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), les invita a participar en el procedimiento de referencia número CAASD-DAF-CM-2021-0002, a los fines de presentar su mejor oferta para la Contratación de Servicio de Consultoría independiente en materia de distribución, potabilización y saneamiento de agua, bajo la modalidad de Compras Menores según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

La presente invitación se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

Compras menores: Consiste en el requerimiento de cotizaciones a un número limitado de oferentes inscritos en el registro respectivo y se utilizará cuando el monto estimado de la contratación o compra de bienes y servicios no supere el límite máximo establecido.

1. Normativa aplicable.

El Proceso de Compras menores, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación, resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato.

2. Prohibición Para Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y
- 2) Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 340-06;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley N° 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y términos de referencia.
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

4. Objeto de la compra menor.

Constituye como objeto de la presente convocatoria la contratación de un Consultor independiente con amplia trayectoria y experiencia en materia de distribución, potabilización y saneamiento de agua, atendiendo a las condiciones fijadas en el presente Término de referencia y a las disposiciones establecidas en la Ley No.543-12, sobre Compras Y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras.

5. Proceso de Selección.

La modalidad de contratación a utilizar será la de compra menor.

6. Disponibilidad de los términos de referencia.

Los términos de referencia estarán disponibles para quien lo requiera en el departamento de Compras y Contrataciones de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO, ubicada en la Calle Euclides Morillo N° 65, edificio I, segundo nivel, Arroyo Hondo, en el portal web de la institución www.caasd.gob.do, y en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do.

7. Fuente de los recursos.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento N° 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2021, que sustentará el pago de todos los Servicios adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

Es importante señalar que según la Ley 423-06 Orgánica para Presupuesto el Sector Público, que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, es una empresa pública no financiera del estado, y por tanto no aplican las disposiciones del decreto 15-17 según se establece en Párrafo del Artículo 2 del mismo.

8. Condiciones de pago.

La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo realizará el pago de los servicios adjudicados y posteriormente contratados, conforme a las condiciones establecidas más adelante.

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. Los pagos serán realizados mediante libramientos a favor del o los adjudicatarios. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente, globalizando en una sola factura todos los servicios realizados en ese periodo de tiempo. Esta factura deberá ser remitida a la CAASD dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, para proceder con el pago. La Factura deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:

1. Número de Comprobante Fiscal Gubernamental;
2. Estar expedida a nombre del CAASD;
3. Los precios incluidos en la misma deberán estar en pesos dominicanos (RD\$).
4. Hacer referencia al Número de Contrato, Orden de servicio u Contrato Ordinario, según corresponda.
5. Firmada y Sellada por el emisor de esta.

El Consultor que resulte adjudicatario, deberá tener la disponibilidad de iniciar la prestación de los servicios de manera inmediata, posterior a la formalización del contrato a intervenir, no estando sujeto el inicio de los servicios a la recepción del avance.

Es importante señalar que el artículo 22, de la Ley 498, la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) estará exonerada del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrio que recaiga o pudiere recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras, y en general, sobre todos los actos o negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos y todos sus valores bienes muebles e inmuebles serán inembargables.

9. Perfil del oferente.

Los oferentes interesados en participar del presente proceso, deberán considerar para la elaboración de sus propuestas, el perfil y tareas más abajo, los cuales han sido descritos con la finalidad de alcanzar el logro de los objetivos propuestos en la presente contratación.

Profesión: Ingeniero Civil.

Con experiencia demostrable de al menos 20 años en materia de agua.

Obras hidrosanitarias mención acueductos, alcantarillado, red de distribución y plantas de tratamiento.

Experiencia en presas y represas.

Competencias: Se requiere que el consultor tenga amplia experiencia en materia de agua, su potabilización, distribución y saneamiento. Deberá poseer conocimientos y experiencia en manejo de químicos tales como: sulfato de aluminio, cloro gas y otros coagulantes.

El consultor deberá prestar sus servicios con miras a la solución de problemas en materia de distribución de agua en el Gran Santo Domingo, por lo que deberá conocer los principales afluentes del sistema de acueductos.

En materia de saneamiento, deberá presentar soluciones para el alcantarillado.

10. Descripción del servicio.

Las contrataciones de servicios de consultoría establecerán condiciones que promuevan y faciliten la capacitación y transferencia de conocimientos a los recursos humanos nacionales, de conformidad con el Art. 45 de la Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06.

El servicio de consultoría deberá comprender los siguientes aspectos:

- I. Elaborar propuestas tendentes a la actualización y la modernización de los procesos del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- II. Realizar visitas regulares a las plantas de potabilización de agua propiedad de la CAASD. Sobre estas deberá redactar informes de su estado con soluciones en caso de identificar alguna problemática, dirigidos a Dirección General.
- III. Elaborar cronogramas para la dosificación de sustancias químicas, coagulantes y dosificación de cloro.
- IV. Evaluar y estudiar con miras a la redacción de informes temas a requerimiento de la Dirección General o la Dirección de Operaciones.
- V. Evaluar la proyección de expansión en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el corto, mediano y largo plazo.

11. Presentación y apertura de Propuestas:

Debido al estado de emergencia que vive el país y el mundo por la presencia del Coronavirus (COVID-19), recomendamos al consultor hacer entrega de sus ofertas técnicas y económicas vía el portal transaccional.

Si presentara la dificultad de subir los documentos correspondientes en el portal transaccional, puede entregar las ofertas en sobre sellados, el mismo día de la apertura de los sobres antes de la hora pautada según cronograma de actividades. (Ver cronograma de actividades, punto 13).

El presente proceso es de simple apertura, por lo que, en el día citado en el cronograma de actividades se dará formal apertura a ambos sobres.

12. Documentos a presentar:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Registro de Proveedores del Estado actualizado.
4. Copia de cédula.
5. Oferta técnica
6. Perfil del consultor.
7. Certificación de estudios de grado.
8. Aval de membresía en el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
9. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), el cual deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). ITBIS transparentado. (El ITBIS debe reflejarse en cada precio unitario y debe ser totalizado al final de la cotización).

El consultor deberá entregar su oferta técnica vía PORTAL TRANSACCIONAL o en SOBRE CERRADO en las instalaciones de la CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD), en un original y junto con una (1) fotocopia digital (en un CD o una memoria USB) con los documentos mencionados anteriormente, escaneados cada uno por SEPARADO; debidamente identificado con la siguiente información:

Nombre del Oferente/ Proponente

Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Dirección: C/Euclides Morillo No.65, Arroyo Hondo

Presentación: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA (SOBRE A- SOBRE B).

Referencia: CAASD-DAF-CM-2021-0002

13. Cronograma de Actividades.

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| Publicación llamada a participar | Jueves 04 de febrero 2021 |
| Plazo para remitir preguntas y dudas. | Viernes 05 de febrero 2021 |
| Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones. | Viernes 05 de febrero 2021 |
| Recepción y apertura de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” | Lunes 08 de febrero 2021 hasta las 2:00 p.m. La apertura será realizada a las 2:30 p.m. |
| Acto de Adjudicación | Lunes 08 de febrero 2021 |
| Notificación de Adjudicación a los proveedores participantes. | Lunes 08 de febrero 2021 |
| Suscripción del Orden de servicio | Lunes 08 de febrero 2021 |
| Publicación de orden de servicio | Lunes 08 de febrero 2021 |

El consultor deberá presentar su oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$) incluyendo los impuestos aplicables.

Las consultas o aclaraciones se podrán realizar a través de la División de Compras y Contrataciones de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

Referencia: CAASD-DAF-CM-2021-0002

Dirección: C/Euclides Morillo N°65, Arroyo Hondo.

Teléfonos: 809-562-3500 Ext. 1189/74.

Correo Electrónico: Compras@caasd.gob.do

14. Duración del Servicio

La Convocatoria al Procedimiento de Excepción se hace sobre la base de un servicio para un período de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, conforme se establezca en el Cronograma de actividades

15. Criterios de adjudicación.

El departamento de Compras y Contrataciones en conjunto con los peritos designados evaluarán las ofertas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, calidad, celeridad y demás. La adjudicación se realizará a favor del Consultor que cumpla con todos los criterios establecidos, bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE, y presente la menor oferta económica. Cualquier omisión o inconformidad con lo solicitado resultará en la descalificación de la oferta.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.